



**"CONSTRUYENDO VIDA DIGNA Y SALUDABLE"**

**"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"**

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
PRESIDENCIA EJECUTIVA	
FECHA	26 MAR 2014 HORA 16:40
RECIBIDO	
Firma	<i>[Firma]</i>

Lircay, 21 de Marzo del 2014.

**OFICIO N° 241-2014-RGI- ALC/MPAL**

**SEÑOR:**

**Juan Carlos Cortés Carcelén**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**LIMA:**

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
PRESIDENCIA EJECUTIVA	
FECHA	26 MAR. 2014 HORA 13:16
RECIBIDO	
Firma	<i>[Firma]</i>

*001173-2014/PE*

**ASUNTO : REMITO DOCUMENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL.**

**REFER. : OFICIO MULTIPLE N° 004-2014-SERVIR/PE**

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la corporación Edil de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, y el mío propio, a la vez manifestarle lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que, en cumplimiento al reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el D.S. N° 009-2010-PCM, Art. 3°: establece que la Planificación del Desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación, que las entidades públicas hacen SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

**SEGUNDO.-** La Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, ubicado en la Región de Huancavelica; cumple en remitir el ACTA DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO PDP; documento de aprobación del PDP, RESOLUCION DE ALACALDIA N° 542-2012/MPAL, del mismo modo se envía el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL periodo 2013-2017.

**TERCERO.-** Con las disculpas del caso, estaremos pendiente a cualquier observación efectuada por su representada.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad, para hacerle llegar las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

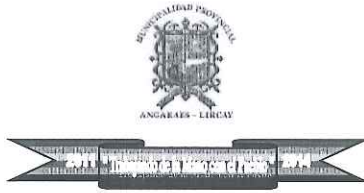


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

Dr. Ramiro Guzmán Ibañez  
ALCALDE

C.c.  
Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
MESA DE PARTES	
FOLIO:	016



**"CONSTRUYENDO VIDA DIGNA Y SALUDABLE"**

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES-LIRCAY**

## **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL**



## PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Supremo N°009-2012-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistemática, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral. Como componente del proceso de desarrollo de la Gestión de Recursos Humanos, la capacitación implica por un lado una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del servidor a su puesto y a la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay. Y por otro un conjunto de métodos técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la institución para su normal desarrollo.

Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado y en su numeral VI, se establece la conformación del comité de elaboración del PDP.

El Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, ha sido elaborado por el Comité de elaboración del PDP, designado mediante Resolución de Alcaldía N°515-2012/MPA-L

En tal sentido la capacitación constituye factor importante para que el servidor brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

## **I) MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL**

### **1) VISION**

Gobierno local, líder, organizado en gestión municipal y seguridad alimentaria con proyectos productivos y servicios integrales eficientes y eficaces, construyendo vida digna y saludable; con práctica de valores éticos, democráticos y con respeto a los derechos humanos, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de la persona e igualdad de oportunidades, reduciendo los niveles de riesgo y vulnerabilidad.

### **2) MISION**

Somos una Municipalidad organizada, con personal altamente calificado y comprometido con el bienestar, el desarrollo integral y sostenible de la población, brindando servicios públicos de calidad mejorando sus capacidades y generando oportunidades basado en el cuidado del medio ambiente, para lograr el mejor nivel de vida a sus habitantes.

### **3) OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- 1. Reducir la pobreza, exclusión y marginalidad**
- 2. Desarrollar los recursos humanos**
- 3. Promover el empoderamiento social y la inserción laboral en las dinámicas económico-productivo.**
- 4. Garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación y conservar la biodiversidad**
- 5. Promover el desarrollo empresarial, la innovación tecnológica y la articulación productiva.**
- 6. Fomentar la construcción de ciudadanía y la participación en la gestión impulsando el desarrollo cultural, en forma pacífica, solidaria y segura de la provincia.**
- 7. Disminuir la desnutrición crónica infantil y muerte materna.**
- 8. Incrementar la participación vecinal.**

## **II) COMPETENCIAS NECESARIAS**

Para alcanzar los objetivos estratégicos la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay requiere contar con colaboradores eficientes y plenamente identificados con los objetivos institucionales, siendo

necesario desarrollar o mejorar en ellos las siguientes competencias:

1. Conocimiento de los procedimientos y normativas actualizadas de la gestión pública (Marco Normativo)
2. Conocimiento de las normas que reglamentan la gestión regional y la transferencia de competencias funcionales y compartidas sectorialmente en el Gobierno Local y regional.
3. Conocimientos y habilidades para la identificación, formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión.
4. Orientación al servicio público
5. Trabajo en equipo
6. Productividad

### **III) OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACION**

**OBJETIVO N° 1)** Potenciar la capacidad de gestión de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay a través de la actualización permanente en procedimientos y normas de la gestión pública.

**Estrategia:** Planificación y desarrollo de diplomados y cursos de capacitación en diferentes aspectos de la gestión pública.

**OBJETIVO N° 2)** Proporcionar a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, los conocimientos de los lineamientos, políticas y programas sectoriales que permitan consolidar un eficaz proceso de descentralización.

**Estrategia:** Planificación y desarrollo de cursos de capacitación vinculados al proceso de descentralización y a las competencias transferidas.

**OBJETIVO N° 3)** Contar con servicios públicos con la capacidad de visión integral para identificar, formular, evaluar y gestionar eficazmente proyectos de inversión pública.

**Estrategia:** Realización de diplomados, cursos y talleres relacionados a la gestión de proyectos de inversión pública.

**OBJETIVO N° 4)** Desarrollar en los servidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay la predisposición a servir y que estas se concrete en un deseo de mejora constante de la calidad de

servicio que ofrece y de las condiciones en que los ciudadanos lo reciben.

**Estrategia:** Realización de talleres de sensibilización y motivación

**OBJETIVO N° 5)** Implementar una filosofía de trabajo en equipo haciendo prevalecer el interés común sobre el interés personal.

**Estrategia:** Realización de talleres de Dinámica de grupos y de estrategias de negociación eficaces.

**OBJETIVO N° 6)** Desarrollar en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay una predisposición constante a incrementar su productividad a través de un mayor esfuerzo, de la mejora de los procesos en que interviene del rediseño de sus funciones y de cualquier otra actividad o enfoque que lo pueda llevar a un incremento o mejora de sus resultados.

**Estrategia:** Realizar actividades de capacitación y talleres vivenciales.

#### **1) MARCO POBLACIONAL**

El Universo a capacitar es de 196 trabajadores divididos de la siguiente manera:

<b>Condición laboral</b>	<b>Profesionales</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Personal de apoyo</b>	<b>Auxiliar</b>	<b>Total</b>
<b>Contratados Plazo Indeterminado D.L.N° 276-90-PCM</b>	<b>14</b>	<b>7</b>		<b>9</b>	<b>30</b>
<b>Nombrados D.L.-276</b>	<b>1</b>	<b>3</b>		<b>6</b>	<b>10</b>
<b>CAS</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>87</b>	<b>131</b>
<b>Permanentes</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>25</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>113</b>	<b>196</b>

**2) FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN:**

El financiamiento para el desarrollo del presente PDP QUINQUENAL se estima en:

2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
85,000.00	81,500.00	80,800.00	75,600.00	75,600.00	403,600.00

**IV) METAS DE CAPACITACION Y EVALUACION**

- 1) Conocimiento de los procedimientos y normativas actualizadas de la gestión pública (Marco Normativo).**

**META E INDICADORES**

Incrementar en un 75% el nivel de conocimiento de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay en Gestión Pública de acuerdo a su marco de competencias.

**EVALUACIÓN DE LA CAPACITACION:**

Prueba de Conocimientos

- 2) Conocimiento de las Normas que reglamentan la gestión regional y la transferencia de competencias funcionales y compartidas sectorialmente en el Gobierno Local.**

**META E INDICADORES**

Aumentar en un 15 % (3% anual) el nivel de ejecución de los planes operativos de las gerencias involucradas con las transferencias sectoriales.

**EVALUACION DE LA CAPACITACION:**

Evaluación anual del Plan Operativo Institucional.

- 3) Identificación, Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión.**

## **META E INDICADORES**

**Incrementar en un 20 % (4% anual) el número de proyectos aprobados sobre el total de proyectos presentados a la Oficina de Programación e Inversiones.**

## **EVALUACION DE LA CAPACITACION**

**Medición del Indicador anual de la Oficina de Programación e Inversiones.**

### **4) Orientación de Servicio al Público**

## **META E INDICADORES**

**Porcentaje mayor al 70% de personas satisfechas en el trato recibido por parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Angaraes sobre el total de personas que solicitan atención.**

## **EVALUACIÓN DE LA CAPACITACION:**

**Evaluación de la Conducta.**

### **5) Trabajo en Equipo**

## **META E INDICADORES**

**Una mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos estratégicos institucionales reduciendo los tiempos de los procedimientos administrativos, logrando una reducción de costos del orden de un 15%**

## **EVALUACION DE LA CAPACITACION**

**Evaluación del Desempeño.**

### **6) Productividad**



## **META E INDICADORES**

**Incrementar el nivel de productividad del cumplimiento del Plan Operativo Institucional en un 10% (2% anual)**

## **EVALUACION DE LA CAPACITACION**

**Evaluación de Resultados.**

**Lircay, Marzo del 2014**

**ACTA DEL COMITÉ DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
AL SERVICIO DEL ESTADO PDP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES-  
LIRCAY**

Siendo las 10.00 horas del día 13 de Marzo del 2014 en la Sala de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, los integrantes del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado: Ing. Carlos Campos Alejo , Gerente Municipal; Sr. Paúl Armando Laime Ancalle, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Lic. Milton Monge Donaires, Jefe de Personal y el Sr. Fredy Mallma Gutiérrez, representante de los trabajadores, a fin de celebrar la presente reunión para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay para el periodo 2013-2017.

A continuación, el Ing. Carlos Campo Alejo, en su calidad de Presidente del indicado comité, declaró inaugurado la sesión. Acto seguido cedió el habla al Lic. Milton Monge Donaires jefe de personal, a fin de que proceda a dar lectura y exponer el Proyecto del Plan de Desarrollo de las Personal al Servicio del Estado PDP de la Municipalidad Provincial de Angaraes para el periodo 2013-2017, elaborado por su Oficina.

El Jefe de Personal dio lectura al documento exponiendo los aspectos más saltantes, del mismo modo los criterios metodológicos empleados, a continuación el Presidente del Comité sometió el indicado Proyecto a aprobación, resultando aprobado por unanimidad.

Se procedió a visar los Tres (03) ejemplares y se encomendó al Jefe de Personal, para que en su calidad de Secretario del citado Comité proceda a elevar la presente Acta así como el informe respectivo conteniendo al Plan elaborado a la Gerencia Municipal solicitando la derivación para la aprobación del Sr. Alcalde Dr. Ramiro Guzmán Ibáñez.

Siendo las 11.30 a.m. del día 13 de Marzo del 2014, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.

  
Ing. Carlos Campos Alejo  
GERENTE MUNICIPAL

  
Sr. Paul Armando Laime Ancalle  
GERENTE DE PLANIFICACION,  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

  
Lic. Milton Monge Donaires  
JEFE DE PERSONAL

  
Sr. Fredy Mallma Gutiérrez  
REP. DE LOS TRABAJADORES

**ACTA DEL COMITÉ DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
AL SERVICIO DEL ESTADO PDP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES-  
LIRCAY**

Siendo las 10.00 horas del día 13 de Marzo del 2014 en la Sala de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, los integrantes del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado: Ing. Carlos Campos Alejo , Gerente Municipal; Sr. Paúl Armando Laime Ancalle, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Lic. Milton Monge Donaires, Jefe de Personal y el Sr. Fredy Mallma Gutiérrez, representante de los trabajadores, a fin de celebrar la presente reunión para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay para el periodo 2013-2017.

A continuación, el Ing. Carlos Campo Alejo, en su calidad de Presidente del indicado comité, declaró inaugurado la sesión. Acto seguido cedió el habla al Lic. Milton Monge Donaires jefe de personal, a fin de que proceda a dar lectura y exponer el Proyecto del Plan de Desarrollo de las Personal al Servicio del Estado PDP de la Municipalidad Provincial de Angaraes para el periodo 2013-2017, elaborado por su Oficina.

El Jefe de Personal dio lectura al documento exponiendo los aspectos más saltantes, del mismo modo los criterios metodológicos empleados, a continuación el Presidente del Comité sometió el indicado Proyecto a aprobación, resultando aprobado por unanimidad.

Se procedió a visar los Tres (03) ejemplares y se encomendó al Jefe de Personal, para que en su calidad de Secretario del citado Comité proceda a elevar la presente Acta así como el informe respectivo conteniendo al Plan elaborado a la Gerencia Municipal solicitando la derivación para la aprobación del Sr. Alcalde Dr. Ramiro Guzmán Ibáñez.

Siendo las 11.30 a.m. del día 13 de Marzo del 2014, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.



  
Ing. Carlos Campos Alejo  
GERENTE MUNICIPAL



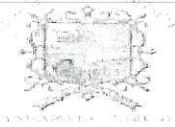
  
Sr. Paul Armando Laime Ancalle  
GERENTE DE PLANIFICACION,  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION



  
Lic. Milton Monge Donaires  
JEFE DE PERSONAL



  
Sr. Fredy Mallma Gutiérrez  
REP. DE LOS TRABAJADORES



"CONSTRUYENDO VIDA DIGNA Y SALUDABLE"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2012/MPAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 358-2012-GM-MPAL/ACO, de fecha 21 de setiembre del 2012, emitido por el Gerente Municipal, Econ Alvar Capcha Ortiz, quien solicita la instalación del comité para la elaboración de plan de desarrollo de las personas PDP, para el año fiscal 2013 y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el reglamento del decreto legislativo N° 1025, aprobado por el D.S. N° 009-2010-PCM, en su artículo 3° establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen SERVIR de su plan de desarrollo de las personas al servicio del estado (PDP). Asimismo señala que los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el plan estratégico institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de la implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivo, en particular, el plan operativo institucional, así como el presupuesto de la entidad. También precisa que los PDP tendrán una vigencia de cinco años, cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario de año, precisa dicho artículo que para la elaboración de los PDP.

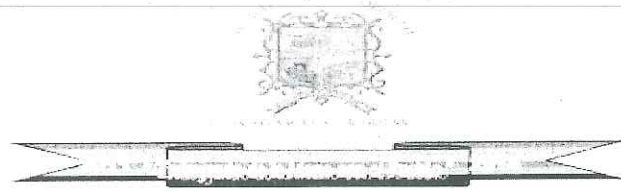
Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 009-2010-PCM, reglamento del decreto legislativo N° 1025, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del estado se implementa a partir de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES - LIRCAY  
JEFATURA DE PERSONAL  
Fecha: 11-10-12 Hora: 9:19 AM  
N° reg: - N° Folio: 03

Boyle  
En su Original  
LIRCAY  
13 MAR 2014  
Juan Fredy Mallma Gutierrez  
FEDATARIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES - LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES - LIRCAY  
PASE A:  
PARA:



**"CONSTRUYENDO VIDA DIGNA Y SALUDABLE"**

elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a servir de su plan de desarrollo de las personas al servicio del estado-PDP.

Que, el artículo antes citado señala que para la elaboración del referido plan de desarrollo, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos "(...) un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos"

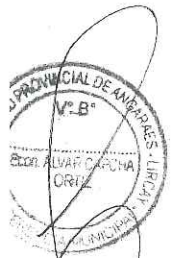
Que, el numeral 6.1 del punto VI de la dirección N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para elaboración del plan de desarrollo de las personas al servicio del estado" aprobada mediante resolución presidencias ejecutivo N° 041-2011-SERVIR-PE, estable que el comité de elaboración del citado plan de desarrollo estará conformado por al menos "(...) un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos"

Que, se deberá garantizar el cumplimiento de las normas antes señaladas, mediante la elección del representante titular y alerno de los trabajadores ante el comité de elaboración del plan de desarrollo de las personas al servicio del estado. PDP de la Municipalidad Provincia de Angaraes.

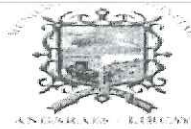
Que, mediante el informe N° 358-2012-GM-MPAL/ACO, de fecha 21 de setiembre del año 2012, emitido por el Gerente Municipal, Econ. Alvar Capcha Ortiz, quien solicita la instalación del comité para la elaboración de plan de desarrollo de las personas PDP, la misma que esta conformado mediante acta de instalación, así mismo se da en razón al INFORME N°0156-2012/JP-lamp, emitido por el Jefe Personal. Econ Leónidas Manrique Pineda, quien solicita la instalación del comité para la elaboración del PDP quinquenal y el PDP anualizado; consiguientemente, al cumplir con los requisitos de valides, procedencia y legalidad, es procedente la emisión del acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



Doy fe que este  
Es Fiel a su Original  
**LIRCAY**  
13 MAR 2014  
*[Signature]*  
Juan Fredy Málma Gutiérrez  
REDATARIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ANGARAE - LIRCAY



**"CONSTRUYENDO VIDA DIGNA Y SALUDABLE"**

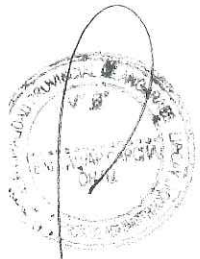
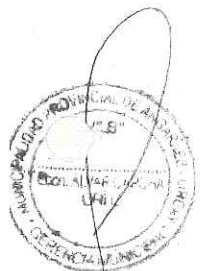
**ARTÍCULO PRIMERO:** INSTÁLESE el comité para la elaboración del plan de desarrollo de las personas al servicio del estado (PDP), la misma que está conformado mediante acta de instalación, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- *Econ. Alvar Capcha Ortiz* **Secretario General**  
*Gerente Municipal*
- *Cont. Paul Armando Laine Ancalle* **Miembro**  
*Gerente de Planificación y Presupuesto*
- *Econ. Leónidas Manrique Pineda* **Miembro**  
*Jefe Personal*
- *Sr. Fredy Mallma Gutiérrez* **Representante de los**  
*Jefe de registro civil* **trabajadores**

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE Y ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, para su cumplimiento y demás fines.

Dado en el palacio municipal a los 26 días del mes de setiembre del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





241  
Docentes  
Cuarentay  
uno

“construyendo vida digna y saludable”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2012/MPAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 542-2012-GM-MPAL/ACO, de fecha 19 de Octubre del 2012, emitido por el Gerente Municipal, Econ Alvar Capcha Ortiz, quien solicita aprobar el plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2013-2017) para el año fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Angaraes, solicitando su aprobación, en ocho (08) folios Y,

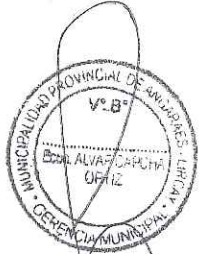
**CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1023, prescribe que la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, tiene entre sus funciones las de formular y planificar políticas nacionales en materia de recursos humanos, desarrollo, capacitación y relaciones humanas en el servicio civil, acciones que son necesarias implementar en la Municipalidad Provincial de Angaraes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba “normas de capacitación y rendimiento para el sector publico” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo. N° 009-2010-PCM, se establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de la Entidades Públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de la Gestión de Recursos Humanos a que se hace referencia la tercera disposición complementaria final del decreto legislativo N° 1023, lo que permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de las capacidades más adecuadas a las necesidades de las Entidades Públicas y de esa forma, contribuir a mejorar la administración pública.

Que, con fecha 26 de Setiembre del año 2012, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 515-2012/MPAL, por la cual se conformo el comité para la elaboración del plan de desarrollo de las personas al servicio del estado (PDP)





240  
Docientos  
Cuarenta

**“construyendo vida digna y saludable”**

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"**  
**"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"**

Que, mediante Informe N° 542-2012-GM-MPAL/ACO, de fecha 19 de Octubre del 2012, emitido por el Gerente Municipal, Econ Alvar Capcha Ortiz, quien solicita aprobar el plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2013-2017), de la Municipalidad Provincial de Angaraes, solicitando su aprobación, en ocho (08) folios.

Que, en el contexto normativo, se hace necesario aprobar "El Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal (PDP 2013-2017) de la Municipalidad Provincial de Angaraes, elaborado por el comité designado para dicho efecto.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

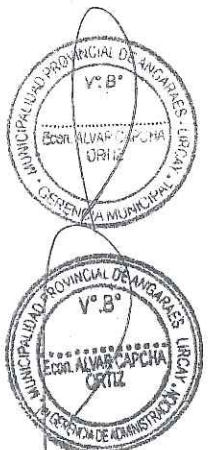
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal - PDP 2013 - 2017 de la Municipalidad Provincial de Angaraes", el mismo que en fojas Ocho (08) forma parte integrante de la presente resolución, la misma que entrara en vigencia a partir del 02 de enero del 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Área de Personal adopte las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, - Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Área de Personal y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, con los anexos que forman parte integrante de la presente con las formalidades establecidas por Ley.

Dado en el palacio municipal a los 19 días del mes de Octubre del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY

Dr. Ramiro Guzmán Ibañez  
ALCALDE

